

*ORDEN de 15 de noviembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Félix García San Martín.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de octubre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Félix García San Martín, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Félix García San Martín contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión de 4 de febrero de 1964, que anuló el nombramiento de don Félix García San Martín, para la plaza de Cirugía general del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Madrid, y nombró en su lugar a don Luis Alonso García, así como contra otro de la Dirección General de Previsión de 4 de mayo de 1964, confirmatorio del primero, debemos declarar y declaramos nulos los referidos actos administrativos por ser contrarios a derecho, declarando en su lugar el que asiste al recurrente para ser designado en la resolución del concurso convocado por acuerdo de 30 de noviembre de 1962. Médico especialista de Cirugía general en Madrid, condenando en este sentido a la Administración, sin hacer especial declaración respecto a las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Francisco Camprubi.—Manuel Cerviá.—Antonio Esteva.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutua de Previsión del Personal de FASA-Renault», domiciliada en Valladolid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua de Previsión del Personal de FASA-Renault» introduce en sus Estatutos, y habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de septiembre de 1961 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.651.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutua de Previsión del Personal de FASA-Renault», con domicilio en Valladolid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.651 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutua de Previsión del Personal de FASA-Renault», Valladolid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Montepío de San Eloy» y «Montepío de San Fausto», con domicilio ambas en Barcelona.*

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Montepío de San Eloy» y «Montepío de San Fausto», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad «Montepío de San Eloy» fué inscrita con el número 1.863 y la Entidad «Montepío de San Fausto» lo fué asimismo con el número 606 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada, por las citadas Entidades y, en su

consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Montepío de San Eloy», subsistiendo la Entidad denominada «Montepío de San Fausto», que continuará inscrita con el número 606 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid 4 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación. Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente del «Montepío de San Fausto».—Barcelona

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad Mutua «Indo» de Previsión Social, domiciliada en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada Mutua «Indo» de Previsión Social introduce en sus Estatutos y Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de mayo de 1945 fué aprobado el Estatuto y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 356;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento de la Entidad denominada Mutua «Indo» de Previsión Social, con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 356, que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación. Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de Mutua «Indo» de Previsión Social. Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Estatuto de la Entidad «Mutualidad General Deportiva, Entidad de Previsión Social» domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad General Deportiva, Entidad de Previsión Social», introduce en su Estatuto; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de enero de 1961 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.609;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutualidad General Deportiva, Entidad de Previsión Social», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.609 que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación. Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de la «Mutualidad General Deportiva, Entidad de Previsión Social». Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Funcionarios del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Funcionarios del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax» introduce en su Reglamento, y